

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... 4.000 »	

Número 3.203

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó inicialmente el proyecto de la urbanización de la Unidad de Gestión número 5 del P. G. O. U. de Avila, promovido por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los artículos 128, 139 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en los Servicios Técnicos Municipales y pudiéndose, en el citado trámite, deducirse las alegaciones pertinentes por cualquiera que lo desee.

Avila, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Nuñez*.

un metro la rasante real del terreno.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Avila, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Nuñez*.

puedan formularse alegaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo podrá examinarse el expediente en los Servicios Técnicos Municipales.

Avila, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Nuñez*.

Número 3.205

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Actuación núm. 13 del P. G. O. U.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Avila, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Nuñez*.

Número 3.207

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó inicialmente el Plan Especial de reforma interior de la Unidad de Actuación número 8 del P. G. O. U.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 147, 138.2 y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico a fin de que durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en los diarios oficiales puedan deducirse alegaciones, pudiendo ser examinado el expediente por cualquier persona que lo desee en los Servicios Técnicos Municipales.

Avila, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Nuñez*.

Número 3.206

AYUNTAMIENTO DE AVILA

GESTION URBANISTICA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó inicialmente la sustitución del sistema de actuación de compensación que el P. G. O. U. establecía para la U. A. 15 por el sistema de Cooperación.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico a fin de que

Número 3.208

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1988, ha acordado con-

Número 3.204

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por DON-CASA y referido a la manzana número 4 de la zona del Arrabal del Puente, de esta Ciudad, con la precisión de que en ningún caso la planta semisótano de los volúmenes ordenados rebase en más de

certar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de 106.112.139 pesetas, para financiar, en parte, el Programa de Inversiones del presente ejercicio económico.

Las características esenciales de la operación de crédito, son las siguientes:

Importe: 106.112.139 pesetas.

Interés nominal: 11,25 por 100 más 0,40 por 100.

Interés efectivo: 12,1689 por 100

Plazo de amortización: 11 años, con 1 de carencia para las obras de saneamiento y 10 años con 1 de carencia para el resto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 431.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, para que durante el plazo de 15 días puedan los interesados legítimos presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Avila, 17 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.069

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.555

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Don Salvador Jiménez López.

EMPLAZAMIENTO: Santa María del Arroyo.

FINALIDAD: Servicios fincas.

CARACTERISTICAS: Línea alta tensión. Aérea a 15 KV, de 60 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos galvanizados, normalizados y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 290.940 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 6 de octubre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López.Guerrero*.

Número 3.070

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.556

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Don Salvador Jiménez López.

EMPLAZAMIENTO: Santa María del Arroyo.

FINALIDAD: Servicios fincas.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, sobre apoyo metálico galvanizado, de 50 KVA, de potencia tensiones 15.000 más menos 5 por ciento 380/220 v., con seccionador tripolar con mando de 200 A, de In. 17,5 KV., con fusibles calibrados de 4 A.

PRESUPUESTO: 542.102 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 6 de octubre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López.Guerrero*.

Número 3.152

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.529

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE 15 KV. EN EL HORNILLO A NOMBRE DE JUAN PEREZ FRANCO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Juan Pérez Franco, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión en Carretera El Hornillo a Arenas de San Pedro, P. K. 4. El Hornillo (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

L. A. T. aérea, de 230 metros de longitud, a 15 KV., conductor LA-30, apoyos metálicos de celosía, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 18 de octubre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López.Guerrero*.

Número 3.153

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía de Avila

DELEGACION TERRITORIAL

EXP. NUM. 1.530

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DE 25 KVA. EN EL HORNILLO, A NOMBRE DE JUAN PEREZ FRANCO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Juan Pérez Franco, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Carretera El Hornillo o Arenas de San Pedro, P. K. 4. El Hornillo (Ávila), cuyas características principales son las siguientes:

C. T. tipo intemperie, de 25 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos - 5 por 100 . 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 18 de octubre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.200

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE
FOMENTO

RESOLUCION de 18 de octubre del Servicio Territorial de Avila, de la Consejería de Fomento, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de clave: 1.4-AV.4 «Acondicionamiento de trazado de la carretera AV-502, de Cebreros a Navalperal de Pinares; p. k. 7,200 al 20,567. Tramo: Hoyo de Pinares-Navalperal de Pinares.

Aprobado el Proyecto de referencia el 14 de junio de 1988, por la Dirección General de Obras Pú-

blicas e Infraestructuras, que conlleva la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupación de los bienes de conformidad con el artículo 12, de la Ley General de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, y concordantes de su Reglamento. Iniciado el expediente de expropiación por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 15 de junio de 1988, practicada la información pública que cumplimenta lo exigido por el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Declarada la urgente ocupación, efectos de lo previsto en el artículo 52 de la E. F. por el Decreto 252/1987, de 24 de septiembre de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de las Alcaldías de los Ayuntamientos y de este Servicio Territorial a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, lugar y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento, será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir, los titulares afectados personalmente, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus peritos y/o de un Notario. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días

o en todo caso hasta el momento de levantamiento de Actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico, directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación citada, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Ávila 18 de octubre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
Francisco J. Yela del Río.

Número 3.151

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

S.664/88; Construcciones Menga, S. A.; Ávila; 10.000 pesetas.

S.667/88; Manuel Trigo Mondria; Madrid; 10.000 pesetas.

S.671/88; Mariano Martínez Canales; Ávila; 5.000 pesetas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de

esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 17 de octubre de 1988.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.150

NOTARIA DE DON FRANCISCO RIOS DAVILA

PIEDRAHITA (AVILA)

E D I C T O

Don Francisco Rios Davila, Notario de Piedrahita.

HACE SABER:

Que en esta Notaria y a instancia de don Pablo Martín Jiménez, en calidad de Presidente de la Cooperativa del Campo de San Miguel, en término de Zapardiel de la Cañada (Avila), como regantes de aguas en el término de Zapardiel de la Cañada (Avila), se tramita Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de agua, derivado del Arroyo los Mártires, radicante en término de Zapardiel de la Cañada.

—Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan ostentar derechos contradictorios, para que los expongan y justifiquen en esta Notaria, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación.

Piedrahita, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario, *Francisco Rios Davila.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER:

En este Juzgado, al número 375/1988, se sigue expediente de dominio a instancia de don Eugenio Lobo Alamo, en representación de

«Montebrol, S. A., constituida en Madrid, el 28 de mayo de 1987, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila el exceso de cabida de la siguiente finca, sita en el casco urbano de Avila:

CASA, en la calle Ramón y Cajal, número 5, antes como conocida como calle del Carmen, consta de planta baja, principal y desván con corral, encontrándose hoy en la situación de ruinoso y pendiente de demolición. Linda: derecha entrando, con otra de Emilio Prieto del Olmo; izquierda, con Luis Cornejo; fondo, Instituto de Segunda Enseñanza Femenino, y frente, con calle de su situación. Consta de una superficie real de trescientos diez metros cuadrados.

TITULO.—Dicha finca fue adquirida por Montebrol, S. A., en virtud del contrato de compra venta, que otorgado en escritura pública en la ciudad de Avila y en fecha 18 de noviembre de 1987, fue celebrado ante el Notario de la misma don Julio Herrero Ruiz, quien la protocolizó en el suyo al número 1.661, adquiriéndola don Eugenio Lobo Alamo, mayor de edad, soltero, electricista, vecino de Cantalejo (Segovia), con domicilio en su calle Abarcos número 1, y con Documento Nacional de Identidad número 2.825.747, con capacidad para realizar tal contrato y adquirir a través de él, el inmueble referido, por ser el representante legal de Montebrol, S. A. y otorgarle en sus estatutos capacidad para regir, administrar y representar a la misma, con facultad de gestión y por lo tanto de enajenar bienes adquiridos y obligarse en nombre de la sociedad.

En dicho contrato de compra venta figuraban como vendedores don Jesús Iglesias Rancero, don Mariano Iglesias Rancero y don Jacinto Alvaro Garcia, los dos primeros en su propio nombre y derecho y el último en nombre y representación de la sociedad «Alvaro, S. A.» y en su condición de administrador único de la misma.

De dicha transmisión se ha satisfecho el impuesto correspondiente en la Oficina liquidadora, en fecha 26 de noviembre de 1987.

La finca, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila

al folio 15 del tomo 910, folios 22 y 23 del tomo 1.540 del Archivo, finca número 2.116, siendo «Montebrol, S. A.» el último titular registral, según la inscripción sexta con una superficie de 162 metros cuadrados con 74 centímetros cuadrados, cuando la real y con la que se pretende inscribir es de 310 metros cuadrados.

El último titular catastral de la finca es don Jesús Iglesias Rancero.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a todos los expresados, de quienes proceda la finca, último titular catastral y en especial a los colindantes, extensiva a los causahabientes, en su caso, aún cuando sean citados personalmente y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga, según dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *legibles.*

—3.144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 144/1988, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

—La Il.tra. Sra. D.^a Maria José Rodríguez Duplá, Magistrada, Juez de Primera Instancia número 1 de Avila y su partido, ha visto estos autos número 144/88 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., dirigido por el Letrado don Pablo Casillas, y representado por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra doña María Isabel y doña Luisa Delgado Martín, declaradas en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en representación del Banco Exterior de España, S. A., debo condenar y condena a doña María Isabel Delgado Martín y a doña María Luisa Delgado Martín, declaradas en rebeldía, a la disolución de la comunidad de propietarios que constituyen con aquél, mediante la división de los bienes relacionados en el hecho primero de la demanda, lo que se hará mediante adjudicación a cada uno de ellos de una de las viviendas y compensación en metálico por la diferencia de precio, así como a que otorguen la escritura pública correspondiente y al pago de las costas originadas.

Así por esta mi sentencia, que a las demandadas en rebeldía les será notificada en la forma establecida en la Ley, salvo que en el plazo de cinco días se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, se expide el presente en Avila, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.154

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 94/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Bienvenido Díaz Rodríguez, representado por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Gregorio Hernández Sánchez, y de la otra como demandado don Luis Hernández Jiménez, por su incomparecencia en situa-

ción de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luis Hernández Jiménez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 50.000 pesetas de principal, 765 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—3.155

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, acordada en el juicio ejecutivo hipotecario número 995/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Julián Aguila Muñoz y don Máximo Iglesia Elvira, Consejeros Delegados de Al Adañac, S. A., cuyo domicilio actual se ignora, se hace saber a dichos demandados que con esta misma fecha se ha celebrado la tercera subasta sin sujeción a tipo de las fincas hipotecadas números 5, 6, 11, 12, 17 y 18 descritas en el edicto que anunció las subastas, de fecha 18 de diciembre de 1987, en cuya subasta la licitadora doña Justina Cortejón Bermejo, ha ofrecido la cantidad de 200.000 pesetas por cada una de dichas fincas, y siendo inferior esta oferta al tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que asciende para la 5 y 6 a 902.812 pesetas ca-

da una; para las 11 y 12 de pesetas 1.059.300 cada una y para las 17 y 18, de 982.537 pesetas cada una; se hace saber a los deudores dicha oferta a los fines previstos en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que en término de nueve días puedan mejorar por sí o por tercero autorizado dichas posturas, consignando si lo solicitan el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no lo hacen, se aprobará el remate.

Dado en Avila, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.171

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado al número 632/88, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Teófilo Velayos Jiménez, natural y vecino de Gemuno, donde falleció el día 22 de mayo de 1975, de estado soltero, era hijo de don Silverio y de doña Jacinta, quienes le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo, don Máximo, don Primitivo, doña Sotera y doña Modesta Velayos Jiménez, ésta última fallecida.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar del referido causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.187

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

E D I C T O

SE HACE SABER:

En este Juzgado al número 154/1988, se sigue expediente sobre de-

claración de herederos abintestato de don Teófilo Fuentes Jiménez, natural y vecino de El Arenal, fallecido en Avila el día 24 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en estado de soltero, sin dejar descendencia, era hijo de don Francisco Fuentes Silva y doña Juliana Jiménez Gómez, quienes le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos su hermano de doble vínculo, don Pedro Fuentes Jiménez, y sus hermanos de un sólo vínculo, don Ladislao, don Bonifacio, don Pedro y don Julián Fuentes Vinuesa.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del referido causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.197

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Doña Maria Antonia de la Peña Elias, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, en expediente de suspensión de pagos número 152/1988, seguido a instancia de la entidad Sociedad Cooperativa Tiétar, representada por el Procurador señor Garcia Garcia, se ha dictado resolución que copiada literalmente dice:

Providencia Juez Sra. de la Peña Elias.—En Arenas de San Pedro, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por ratificado del representante legal de la entidad promovente, fórmese el oportuno expediente para la sustentación de la solicitud de suspensión de pagos, dando traslado del escrito y documentos acompañados, al Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución.

Se tiene por solicitada en forma la declaración del estado legal de

suspensión de pagos de la entidad Sociedad Cooperativa Limitada «Tiétar», con domicilio social en la calle Felipe Velasco, s/n., de Lanzahita (Avila) y, para su publicación, librense edictos que se anunciarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila, a cuyo fin se librarán los oportunos despachos que se entregarán a la parte promovente para su gestión. Anótese esta providencia en el Registro Mercantil de Avila y en el de la Propiedad de Arenas de San Pedro, librándose al efecto mandamientos por duplicado, que se entregarán a la solicitante para su trámite.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la entidad y para el nombramiento de interventores, reclámese telegráficamente de la Cámara de Comercio e Industria de Avila, la lista de peritos mercantiles o prácticos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos, sin perjuicio de remitir oficio interesándola.

Librese oficio a la entidad «Envases Metálicos Riojanos Moreno, domiciliada en calle Tilos, número 3, de Calahorra (Rioja), como acreedora del primer tercio, interesando que comunique a la mayor brevedad a este Juzgado, el nombre y circunstancias de la persona que deba representarle en el expediente de calidad de tercer interventor.

Una vez hayan sido nombrados los interventores, se acordará sobre la concesión del plazo para presentar el balance definitivo.

Al primero otrosi digo; anótese esta Resolución en el Registro Especial de este Juzgado y téngase en cuenta la prevención del artículo 9 de la Ley de Suspensión de Pagos, desde la solicitud y durante la sustanciación del expediente.

Al segundo otrosi digo; librense los ocho testimonios y entréguese al Procurador.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.

M/ Firmado, Maria Antonia de la Peña Elias. Ante mí.— Pedro Sáenz Pastor.

Y para que conste, a los efectos establecidos en el artículo cuarto

de la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente en Arenas de San Pedro, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho

Firmas, *Ilegibles*.

—3.156

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila, en el Juicio de Falta seguido en este Juzgado con el número 910/88, sobre estafa, 25 de abril de 1988, a denuncia de Renfe, contra José Luis Rocas Gutiérrez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 11.077.655, de ignoradas circunstancias y paradero, al objeto de que el próximo día 15 de diciembre de 1988, a las 10,10 pueda comparecer ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 17 de octubre de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.172

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila, en el Juicio de Falta seguido en este Juzgado con el número 1.160/88, sobre lesiones agresión a Francisco González Rodríguez, por José Manuel Costales González, mayor de edad, soltero, hijo de Luis y Pilar, que se encuentra en ignorado paradero al objeto de que el próximo 15 de diciembre, a las 11,10 horas, pueda comparecer ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las

pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 20 de octubre de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.202

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1988.

PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior con corrección de matiz.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Con debate sobre relación de gastos de representación presentada por la Alcaldía, se aprueban relaciones de facturas satisfechas por la Tesorería y de pendientes de pago, suprimiendo la de los gastos de representación, por importes de 39.660.642 y 10.257.241 pesetas.

TERCERO.— REGIMEN JURIDICO.—3.1. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el señor Alcalde en el mes de septiembre último. Queda enterada la Corporación.

CUARTO.— HACIENDA.— 4.1. Devolución de fianza a Construcciones Cancio, S. L. Previo expediente, se acuerda la devolución de fianza solicitada y depositada para responder de obras en el Matadero de este Municipio.—4.2. Devolución de fianza a SAJI, S. L. Previo expediente, se acuerda la devolución de fianza solicitada y depositada para responder de instalaciones frigoríficas en el Matadero de este Municipio.—4.3. Expediente de suplemento de créditos en el Presupuesto Unico vigente. Se aprueba el expediente número 1 de modificación de créditos, por importe de 3.000.000 pesetas.—4.4. Indemnización a doña Juliana Serrano Rojo, por ocupación de terrenos por obras en zona del Castillo. Se acuerda la indemnización por ocupación de terrenos, para viales y zonas verdes, por importe de 400.000 pesetas.

QUINTO.— URBANISMO Y OBRAS.—5.1. Suspensión de obras no amparadas en licencia u orden de ejecución. Se acuerda la demolición de dos obras no amparadas en licencia ni en orden de ejecución.—5.2. Certificación de obras. Se aprueba la certificación número 5 de las obras de construcción de mercado minorista de abastos.—5.3. Sugerencias al Avance de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovida por Prislago, S. A. Se desestima la única sugerencia referida a anchura y quiebros de la vía pública de nueva apertura.—5.4. Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovida por Prislago, S. A. Aprobación inicial. Se aprueba inicialmente, acordándose la exposición pública, la suspensión de otorgamiento de licencias y la orden de diligenciado de memoria y planos.

SEXTO.— CULTURA.—6.1. Extinción del convenio con el asesor de las Fiestas y Fiestas de 1988. Se acuerda la extinción del Convenio y el pago de la cantidad, de la que se deducen honorarios percibidos por otro gestor.

SEPTIMO.— ASUNTO URGENTE.—7.1. Contradicción del acuerdo de 29 de septiembre de 1983 con la legislación vigente. Previa declaración de urgencia, acordada con el quorum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con intervención de los Portavoces de la FAP, del CPI, del PSOE y del señor Alcalde, además de los asesoramientos verbales del Secretario y del Interventor, se ha discutido en relación con el cobro de asignación a virtud del acuerdo de 29 de septiembre de 1983, determinando si es conforme con la legislación vigente, proponiéndose por el portavoz de la FAP, se vote sobre la declaración de compatibilidad o incompatibilidad (dedicación exclusiva o no), del señor Alcalde, como titular del cargo y de trabajos en ocupaciones privadas, y por el portavoz del CPI que se vote la devolución de cantidades indebidamente cobradas por el señor Alcalde, a virtud del acuerdo de 1983 precitado, no sometiéndose a votación porque la propuesta para la primera cuestión debe partir del Alcalde y porque, en la segunda se está prejuzgando algo no probado en Derecho.

OCTAVO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—En este turno se han producido las siguientes intervenciones:

—Del señor Tejedor Cubo, portavoz de la FAP, expresando, en nombre de su grupo, el deseo de que la Concejal que ha sido de este Ayuntamiento, doña Carmen Herrero Aguado, obtenga los mayores éxitos en su trabajo en Valencia.

—Del señor De Alba Caro, portavoz del CPI, sobre la actuación del Gabinete Caligari en las Fiestas y Fiestas de 1988, contestado por la que fue Concejal delegada de Cultura, doña Carmen Herrero Aguado, en todos los extremos solicitados.

—De la señorita Martín García, Concejal del CDS, sobre funcionamiento de la Comisión Informativa de Seguimiento y Contratación, siendo contestada por el señor Alcalde.

—Del señor De Alba Caro, preguntando sobre cuestiones de contratación laboral temporal en el Matadero y de las condiciones de trabajo en el mismo, siendo contestado por el señor Alcalde.

Arévalo, 11 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio*.—El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—3.107

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA

Este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de octubre de 1988, ha acordado aprobar inicialmente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, a cuyo efecto se hace constar:

1. MODIFICACION.— Se modifica inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, según propuesta formulada por Prislago, S. A. y proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel San Román Gago, para actuación urbanística entre calle de San Francisco y Plaza de Angela Muñoz.

2. EXPOSICION PUBLICA.— La mentada Modificación queda expuesta al público por plazo de

un mes, en las oficinas generales de este Ayuntamiento.

El tiempo de exposición se abrirá a partir del siguiente día al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo precedentemente citado, expediente, planos y documentos quedan a disposición de cualquier persona que desee examinarlos y deducir las alegaciones que estimen oportunas, en el horario de oficinas.

3. SUSPENSION DE LICENCIAS.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley del Suelo, 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 8.º del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, queda suspendido el otorgamiento de licencias en el área del territorio afectado por la Modificación, con una duración máxima de dos años, siendo el área de 37.500 metros cuadrados de superficie aproximada, que linda al Oeste, con calle Capitán Luis Vara; al Norte, con propiedades particulares; al Este, con Plaza de Ángela Muñoz y, al Sur, con Callejón de la Esperanza y propiedades particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal y según lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Arévalo, 13 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*.

—3.133

Ayuntamiento de Mombeltrán

A N U N C I O

Que habiendo sido aprobada por la Corporación en sesión de fecha 29 de diciembre de 1987, la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Urbana y Rústica para el ejercicio 1988: quedando establecida en un 10 por 100, todo ello según la nueva Ley 26/87, de 11 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se eleva automáticamente a definitiva.

Mombeltrán, 15 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

—3.146

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

Don Luis González Calera, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder del contrato para la organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas de Junio y Ferias de Septiembre del año 1988.

Lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo, a 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—3.147

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

Solicitan devoluciones de fianzas que seguidamente se dicen, de los aprovechamientos maderables y cantidades siguientes:

Miguel Angel Ruiz Fuentes.— Lote 2.º, 1986, de 1.000 pinos, 1.040 metros cúbicos, por importe de 258.060 pesetas.

Moisés Cano Plaza, Lote 5.º, de 1986, de 1.150 pinos, 820 metros cúbicos, por 94.400 pesetas.

Frutos Gutiérrez González, Lote 2.º, de 1987, de 850 pinos, 850 metros cúbicos, 210.600 pesetas.

Frutos Gutiérrez González, Lote 4.º, 1986, de 1.000 pinos, 810 metros cúbicos, por 250.800 pesetas.

Se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Casavieja, 3 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.174

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Don Víctor Gómez Muñoz, Alcal.

de-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Casavieja (Avila)

HAGO SABER:

Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de septiembre de 1988, acordó, entre otros, lo siguiente: Dada cuenta de lo actuado y con referencia a que no se ha presentado reclamación alguna, en contra del acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, cuyo contenido esencial se hizo público por anuncio de 11 de enero de 1988, insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 10 del mismo mes, mediante el que se fijaban los Tipos de Gravamen para aplicar sobre la Base Liquidable determinante de la cuota tributaria de la Contribución Urbana, para los ejercicios de 1987 y 1988, en el diez por 100 y que fue adoptado conforme a la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se acuerda por unanimidad su aprobación definitiva y que se haga público a los efectos consiguientes.

Casavieja, a 18 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.175

PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

SALDOS EN PESETAS

SUCURSAL: 0111 AVILA.

Rodrigo Pindado Gallego: 5.255 pesetas.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.

Departamento de Contabilidad General y Analítica.

—3.137